RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°223 - 2019-MDASA

Alto Selva Alegre 29 de octubre de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 082-2018/MDASA, Informe Nº 184-2019-SGPS-GDPS/MDASA de la Subgerencia de Programas Sociales, el Proveído Nº 2863-2019-GM-MDASA de la Gerencia Municipal, el Proveído Nº 1017-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Legal Nº 157-2019-GAJ/MDASA-MYLLL de la Abogada Externa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 405-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído Nº 2962-2019-GM-MDASA de la Gerencia Municipal, el Proveído Nº 1149-2019-GDPS-MDASA de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el Informe Nº 198-2019-SGPS-GDPS/MDASA la Subgerencia de Programas Sociales, el Memorando Nº331-2019-GM/MDASA de la Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo Nº 071-2019-MDASA;

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Ley N° 27470 y en su modificatoria, la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud, un representante de Productores Agropecuarios cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura y tres representantes de los Comités del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; el numeral 2.2 del precitado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades como responsables de la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712.

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) -2.12 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales,

es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia, con la legislación sobre la materia".

Que, mediante Informe N° 198-2019- SGPS-GDPS/MDASA de fecha 09 de Octubre del 2019, la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, solicita la Aprobación y Reconocimiento el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para ejercer sus funciones durante el período fiscal 2019 – 2020; que conforme a las normas precitadas estos actuados deben ser elevados a Sesión de Concejo, para que se apruebe la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche para el periodo fiscal 2019 – 2020.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071 -2019-MDASA de fecha 25 de octubre del 2019, en Sesión de Concejo se aprobó por unanimidad la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para el período fiscal 2019 – 2020.

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para los ejercicios de los períodos fiscales 2019 - 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Numeral 2.1) de la Ley 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

1.- Alcalde	: Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
2.- Funcionario Municipal	: Lic. Mariela Karen Huaracha Loza
3.- Representante del Ministerio de Salud	: Lic. Miryam Torres Quequezana
4.- Representante del Productores Agropecuarios	: Sr. Heverth Meza Valencia
5.- Representante del CPVL	: Sra. Ingrid Quispe de Muñoz
6.- Representante del CPVL	: Sra. Beatriz Soledad Condori Mamani
7.- Representante del CPVL	: Sra. Myriam Lucía Canales Oblitas

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social ejecute las acciones que deriven de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las personas integrantes del Colegiado, así como a las Instituciones a las que representan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GDPS(Exp) - GA – Interesados –OCI - SGTIC